**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas del Poder Ejecutivo 2017 de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche (CCAMECAM)**

***Artículo 75.*** *En la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Campeche, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LGTAIP** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **inciso** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
| Estatal / Municipal | Poder Ejecutivo | * Administración Centralizada
* Organismo desconcentrado
* Organismo descentralizado
* Empresa de Participación - Estatal Mayoritaria
* Fideicomiso, Fondo, Mandato
* Órganos reguladores coordinados
* Empresas productivas del Estado
* Subsidiaria
* Filial
 | I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: | a)    El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda; | No Aplica, la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Planeación: Art. 25 fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública.  |  |
| I. … | b)    El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; | Aplica  |   Coordinación Administrativa  |
| I. … | c)     El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; | No Aplica, ya que este sujeto obligado dentro de su normatividad no cuenta con atribuciones o facultades para realizar expropiaciones. Corresponde a la Secretaria de Gobierno establecido en el artículo 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, por lo que no generará en ningún momento, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.  |   |
| I. … | d)    El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | No Aplica, ya que este sujeto obligado dentro de su normatividad no cuenta con atribuciones o facultades para cancelar o condonar créditos fiscales y no generará en ningún momento, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a Finanzas el cual se encuentra establecido en el artículo 22 en sus fracciones IX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche |   |
| I. … | e)    Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; | No aplica, ya que este sujeto obligado dentro de su normativa no cuenta con atribuciones para habilitar a personas para ejercer como corredores o notarios públicos.  |  |
| I. … | f)     La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y | No Aplica, ya que este sujeto obligado dentro de su normatividad no cuenta con atribuciones o facultades para cancelar o condonar créditos fiscales y no generará en ningún momento, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a Desarrollo Urbano establecido en el Artículo 35 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. |   |
| I. … | g)    Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones. | No Aplica, ya que este sujeto obligado dentro de su normatividad no cuenta con atribuciones o facultades para las disposiciones administrativas directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones. |   |
| II. Adicionalmente, en el caso de los municipios: | a)    El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y | No Aplica, ya que este sujeto obligado dentro de su normatividad no cuenta con atribuciones o facultades para el contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos y no generará en ningún momento, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables |   |
| II. … | b)    Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. | No Aplica, ya que este sujeto obligado dentro de su normatividad no cuenta con atribuciones o facultades por lo que no generará en ningún momento, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |   |